Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Área de Gobierno: Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines
Departamento: Parques y Jardines
Signt: AAC/CFG
Expte: 2026-025312
Asunto: Aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado al Mercado Navideño

ANUNCIO

Que mediante Decreto de la Sra. Concejala del Área de Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana n.º 7623/2026, de 04 de noviembre de 2026 se acordó la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del Mercado Navideño, así como la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Municipal.

Por medio de la presente, se procede a la publicación del texto íntegro de las **Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del Mercado Navideño** en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Sanidad, Comercio,
Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques
y Jardines del Ilustre Ayuntamiento de la Villa
de San Bartolomé de Tirajana
(firmado electrónicamente)

Fdo: Araceli Armas Cruz
(Decreto n.º 3226, de 21/06/2023)

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ... Ver firma	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 Ver sello - 1/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento y las condiciones que han de regir la adjudicación del uso privativo del dominio público municipal destinado a los puntos de venta, con motivo del Mercado Navideño.

La autorización demanial se otorgará de conformidad a las presentes bases y con el visto bueno de la Concejalía de Parques y Jardines.

La convocatoria se estructura en dos lotes diferenciados, atendiendo a la naturaleza y tipología de las instalaciones:

Lote	**Denominación**	**Descripción y finalidad**
Lote 1	Puntos de venta – "Mercado Navideño"	Está conformado por doce (12) puntos de venta integrados como casetas en el Mercado Navideño, con emplazamiento en el Parque del sur, destinados a la comercialización de productos artesanales, gastronómicos y otros productos típicos de la temporada**.** Las estructuras dispuestas en el mismo, de carácter desmontable y de madera, disponen de dimensiones 2 x 3 metros, siendo instaladas y facilitadas por el Ayuntamiento.
Lote 2	Instalación de puntos de venta alimenticios ligeros y de feria	Está integrado por cinco (5) puntos de venta desmontables a instalar por los adjudicatarios, con emplazamiento en el Parque del Sur, destinados a la venta de productos alimenticios ligeros y de feria (crepes, roscas, golosinas, algodón de azúcar y similares). Las estructuras deberán ser de carácter desmontable y acorde con la ambientación del evento.

Los puntos de venta se ubicarán en el interior del Parque del Sur**.** La distribución exacta de las instalaciones será determinada por los Técnicos Municipales o, en su defecto, la Concejalía correspondiente, atendiendo a los criterios de accesibilidad, seguridad, operatividad y evacuación.

En relación con las instalaciones de los puntos de venta, se establecen las siguientes condiciones en función del lote adjudicado:

- Lote 1: Las casetas o estructuras destinadas a los puntos de venta, de carácter desmontable y construidas en madera, serán instaladas y puestas a disposición de los adjudicatarios por el Ayuntamiento, sin que estos deban asumir su aportación o instalación.

- Lote 2: Los adjudicatarios deberán aportar e instalar, por su cuenta y cargo, las instalaciones o estructuras necesarias para el desarrollo de la actividad, que deberán tener carácter desmontable y cumplir las condiciones técnicas y de seguridad que resulten exigibles, así como las instrucciones y directrices que establezcan los servicios técnicos municipales.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 2/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

La Administración podrá exigir la subsanación de deficiencias y requerir modificaciones o adaptaciones en las instalaciones proyectadas o ejecutadas, por razones de seguridad, estética, accesibilidad, interés público o análogas, debiendo los adjudicatarios atender en todo momento las instrucciones e indicaciones formuladas por los técnicos municipales competentes, con carácter previo al montaje de la actividad, durante el desarrollo de la misma y el desmontaje, sin que ello otorgue derecho a indemnización o compensación alguna a los adjudicatarios.

La Administración se reserva expresamente la facultad de modificar, por razones de seguridad, accesibilidad, operatividad, organizativas o de interés público, la tipología, actividad, ubicación o número de las instalaciones previstas, así como los plazos y fechas establecidos para su montaje y desmontaje y el período de utilización de las mismas, previa comunicación a los adjudicatarios con la debida antelación, sin que dichas modificaciones otorguen derecho a indemnización o compensación alguna.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES

CARACTERÍSTICAS LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"

El presente lote tiene por objeto la autorización para la ocupación temporal de los puntos de venta integrados en el Mercado Navideño, ubicado en el Parque del Sur, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, destinado a la comercialización de productos artesanales, gastronómicos y decorativos propios de la temporada navideña, contribuyendo al fomento del comercio y a la ambientación festiva del evento.

El periodo de ocupación y funcionamiento del Lote 1: Puntos de Venta "Mercado Navideño" será el siguiente:

Fase	Descripción	Fechas	Observaciones
Preparación de los puestos	Acondicionamiento interior de los puestos y colocación de productos	4 y 5 de diciembre de 2026	Acceso restringido exclusivamente a los adjudicatarios y al personal autorizado, bajo supervisión de los servicios municipales.
Apertura al público	Funcionamiento ordinario de los puntos de venta del Mercado Navideño.	Del 6 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027 (ambos inclusive)	**Horario de apertura al público:** sujeto a la programación que se expone a continuación y a las posibles modificaciones que pueda introducir la organización: • Lunes a domingo de 17:00 a 22:30 horas • Domingos 20, 27 de diciembre de 2026 y 3 de enero 2027: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:30 horas
Días de cierre	Días en los que el mercadillo permanecerá cerrado al público.	24 y 31 de diciembre de 2026	
Retirada y limpieza	Retirada de enseres, materiales y productos, y limpieza interior de los puestos para su entrega en el estado inicial.	5 y 6 de enero de 2027	Bajo supervisión de los servicios municipales competentes.

En cuanto a las **características de las instalaciones**, el mercadillo estará compuesto por **DOCE (12)** módulos de madera, de dimensiones 2 x 3 metros, dispuestas en el interior del Parque del Sur, espacio habilitado al efecto, de características homogéneas con la ambientación del recinto, debiendo cumplir las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas, de seguridad y estéticas establecidas por la normativa vigente y las prescripciones de los servicios municipales competentes,

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 3/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

que serán instaladas y puestas a disposición de los adjudicatarios por el Ayuntamiento, sin que estos deban asumir su aportación o instalación.
Cada punto de venta **se adjudicará de manera individual, admitiéndose una única solicitud por puesto**, conforme a la siguiente distribución orientativa de los tipos de productos que podrán comercializarse en cada uno de ellos:

Descripción genérica de la actividad o productos
Venta de productos gastronómicos de carácter tradicional o local (lácteos, mojos, etc)
Comercialización de artículos relacionados con la temática navideña
Venta de productos de panadería artesanal vinculados a la tradición y ámbito navideño
Exposición y venta de artículos tradicionales de ambientación e iluminación navideña
Venta de productos de repostería tradicional propios de la temporada navideña
Venta de artículos de decoración y ambientación navideña
Venta de artículos artesanales y creativos
Exposición y venta de artículos artísticos locales
Comercialización de artículos relacionados con la temática navideña destinado al público infantil
Venta de productos naturales o ecológicos de alimentación

La relación de productos incluida en el presente procedimiento tendrá carácter meramente orientativo y no limitativo, por lo que podrá autorizarse la comercialización de un mismo tipo de producto en varias casetas, sin que exista exclusividad en razón del producto ofertado.

Como criterio general, se procurará que la oferta comercial de las casetas presente una adecuada diversidad de actividades y productos, favoreciendo la variedad de la oferta y evitando, en la medida de lo posible, la concentración de productos iguales o similares. No obstante, cuando, una vez efectuado el proceso de selección, existan casetas vacantes por insuficiencia de candidaturas para otras actividades o tipos de productos, podrá admitirse la adjudicación de varias casetas a una misma actividad o a la comercialización de un mismo producto, a fin de completar la ocupación de las doce (12) casetas previstas.

La selección y adjudicación de las casetas se efectuará atendiendo al número de solicitudes presentadas, a las candidaturas recibidas y a su adecuación a las condiciones y criterios establecidos en el presente procedimiento, así como a la disponibilidad de plazas para cada actividad o tipo de producto. En este sentido, cuando el número de candidaturas que resulten seleccionadas para una determinada actividad o tipo de producto no permita cubrir la totalidad de las doce (12) casetas previstas, las plazas que pudieran quedar vacantes podrán adjudicarse a otras candidaturas que concurran para esa misma actividad o tipo de producto, hasta completar, en su caso, el número total de casetas disponibles, respetando en todo caso el orden de prelación resultante del procedimiento de selección y los criterios de adjudicación establecidos.

Cuando la actividad propuesta o los productos objeto de comercialización puedan encuadrarse en varias de las categorías previstas, la persona solicitante podrá señalar varias opciones en el modelo de solicitud, debiendo indicar expresamente el orden de preferencia de las mismas. En tales supuestos, si existieran plazas vacantes en alguna de las categorías

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 4/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

señaladas, la candidatura podrá ser tenida en cuenta para su adjudicación, de acuerdo con el orden de preferencia manifestado por la persona interesada y el orden de prelación resultante del procedimiento de selección.

La Administración se reserva expresamente la facultad de modificar, por razones de seguridad, accesibilidad, operatividad o interés público, la tipología, actividad, ubicación o número de las instalaciones previstas, sin que ello otorgue derecho a indemnización o compensación alguna a los adjudicatarios.

Las estructuras deberán mantenerse en adecuado estado de conservación, limpieza y ornato, estando prohibida la alteración de su configuración exterior o los elementos comunes del recinto.

CARACTERÍSTICAS LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA

El presente lote tiene por objeto la autorización para la instalación por los adjudicatarios de puntos de venta desmontables, destinados a la comercialización de productos alimenticios ligeros de feria, tales como crepes, roscas, golosinas, algodón de azúcar y productos similares, con emplazamiento en el Parque del Sur, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, con motivo del Mercado Navideño.

El **periodo de ocupación y funcionamiento del Lote 2: "Puntos de venta de Productos alimenticios ligeros y de feria** es el siguiente:

Fase	Descripción	Fechas	Observaciones
Montaje de las instalaciones	Instalación de las estructuras desmontables y comprobación técnica	4 y 5 de diciembre de 2026	Bajo supervisión de los servicios municipales, con acceso exclusivo a los adjudicatarios y personal autorizado.
Apertura al público	Funcionamiento ordinario de los puntos de venta durante el evento Mercado Navideño	Del 6 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (ambos inclusive)	**Horario de apertura al público:** sujeto a la programación que se expone a continuación y a las posibles modificaciones que pueda introducir la organización: • Lunes a domingo de 17:00 a 22:30 horas • Domingos 20, 27 de diciembre de 2026 y 3 de enero 2027: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:30 horas
Días de cierre	Días en los que los puntos de venta permanecerán cerrados al público.	24 , 31 de diciembre de 2026	
Desmontaje y retirada	Retirada completa de las estructuras, limpieza del espacio y restitución del dominio público a su estado original.	7 y 8 de enero de 2027	Bajo supervisión de los servicios municipales competentes.

En cuanto a las **características de las instalaciones,** el presente lote estará compuesto por **CINCO (5)** puntos de venta de carácter desmontable, que serán aportados e instalados por los adjudicatarios en el recinto habilitado al efecto. Las instalaciones comprendidas en este lote serán aportadas, instaladas, mantenidas y desmontadas por los adjudicatarios, debiendo cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas, de seguridad y estéticas establecidas por la normativa vigente y las prescripciones de los servicios municipales competentes.

Firmado por: ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ... Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 5/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

Cada punto de venta se adjudicará de manera individual, **admitiéndose una única solicitud por puesto**, conforme a la siguiente distribución orientativa de los tipos de productos que podrán comercializarse en cada uno de ellos:

Descripción genérica de la actividad o productos
Elaboración y venta de productos dulces de feria, tales como crepes, tortitas o similares.
Venta de productos de confitería tradicional, como roscas, buñuelos, gofres, churros y similares.
Venta de golosinas, caramelos, chucherías, frutos secos y productos análogos.
Venta de productos azucarados o snacks ligeros propios de recintos feriales, como barquillos, regaliz, nubes o similares.
Venta de productos característicos de feria, tales como algodón de azúcar, palomitas, castañas y similares.

La relación de productos incluida en el presente procedimiento tendrá carácter meramente orientativo y no limitativo, por lo que podrá autorizarse la comercialización de un mismo tipo de producto en varios puestos de venta, sin que exista exclusividad en razón del producto ofertado.

Como criterio general, se procurará que la oferta comercial de los puestos de venta presente una adecuada diversidad de actividades y productos, favoreciendo la variedad de la oferta y evitando, en la medida de lo posible, la concentración de productos iguales o similares. No obstante, cuando, una vez efectuado el proceso de selección, existan plazas vacantes por insuficiencia de candidaturas para otras actividades o tipos de productos, podrá admitirse la adjudicación de varios puestos a una misma actividad o a la comercialización de un mismo producto, a fin de completar la ocupación de los cinco (5) puestos de venta alimenticios ligeros y de feria previstos.

La selección y adjudicación de los puestos de venta alimenticios ligeros y de feria, se efectuará atendiendo al número de solicitudes presentadas, a las candidaturas recibidas y a su adecuación a las condiciones y criterios establecidos en el presente procedimiento, así como a la disponibilidad de plazas para cada actividad o tipo de producto. En este sentido, cuando el número de candidaturas que resulten seleccionadas para una determinada actividad o tipo de producto no permita cubrir la totalidad de los cinco (5) puestos previstos, las plazas que pudieran quedar vacantes podrán adjudicarse a otras candidaturas que concurran para esa misma actividad o tipo de producto, hasta completar, en su caso, el número total de casetas disponibles, respetando en todo caso el orden de prelación resultante del procedimiento de selección y los criterios de adjudicación establecidos.

Cuando la actividad propuesta o los productos objeto de comercialización puedan encuadrarse en varias de las categorías previstas, la persona solicitante podrá señalar varias opciones en el modelo de solicitud, debiendo indicar expresamente el orden de preferencia de las mismas. En tales supuestos, si existieran plazas vacantes en alguna de las categorías señaladas, la candidatura podrá ser tenida en cuenta para su adjudicación, de acuerdo con el orden de preferencia manifestado por la persona interesada y el orden de prelación resultante del procedimiento de selección.

La Administración se reserva expresamente la facultad de modificar, por razones de seguridad, accesibilidad, operatividad o interés público, la tipología, ubicación o número de las instalaciones previstas, sin que ello otorgue derecho a indemnización o compensación alguna a los adjudicatarios.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 6/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: *"el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las materias siguientes: i) Ferias, abastos, mercados, longas y comercio ambulante, m) Promoción de la Cultura y equipamientos culturales"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo (2014/23/EU y 2014/24EU, de 26 de febrero de 2024, en adelante LCSP, las autorizaciones sobre bienes de dominio público están excluidas de la citada ley, regulándose por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la LCSP.

En este sentido, tomando en consideración que la ocupación del dominio público se llevará a cabo de forma temporal y con instalaciones desmontables, estamos ante un **USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO** sujeto a **autorización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. *"2. El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización (...)"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones de uso privativo o de aprovechamiento especial del dominio público se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo que el número de autorizaciones se encuentre limitado, en cuyo caso habrán de tramitarse en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en las presentes bases.

La autorización se regirá por las presentes bases reguladoras; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y concordante de aplicación.

CUARTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y presenten su solicitud conforme al modelo normalizado correspondiente al lote al que deseen optar, debidamente cumplimentada, firmada y acompañada de la documentación preceptiva. A tal efecto, se incorporan a las presentes bases, como anexos, los respectivos modelos de solicitud y de declaración responsable que deberán presentar las personas interesadas en función del lote al que concurran, correspondiendo al Lote 1 los Anexos I y II, y al Lote 2 los Anexos III y IV, respectivamente.

En la solicitud, las personas interesadas podrán indicar una o varias de las actividades o categorías de productos previstas, siempre que la actividad que pretendan desarrollar o los productos que deseen comercializar puedan encuadrarse en ellas, debiendo señalar, en caso de optar por varias, el correspondiente orden de preferencia a efectos de su valoración y adjudicación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES**, computados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a través de la sede electrónica municipal o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. La presentación de

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 7/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

la solicitud comporta la aceptación de las presentes bases, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Una vez dictada la resolución de adjudicación definitiva por el órgano competente, la eficacia de la misma quedará **condicionada suspensivamente** a la presentación, por parte del adjudicatario, de la documentación preceptiva exigida para cada lote, en el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Administración podrá requerir al adjudicatario la subsanación de las deficiencias u omisiones que se adviertan en la documentación presentada.

La falta de subsanación o la no presentación de la documentación dentro del plazo establecido, determinará la ineficacia de la adjudicación. En tal caso, se procederá a adjudicar al siguiente solicitante según del orden de puntuación obtenido o, en su defecto, a declarar desierto el mismo.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA LOTE 1 PUNTOS DE VENTA "MERCADILLO NAVIDEÑO"

El solicitante del Lote 1 deberá acompañar a la solicitud la documentación que se anuncia a continuación:

a) Instancia de la solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada **(Anexo I y II)**
b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial del punto de venta propuesto, que permita valorar la calidad, adecuación y originalidad de la oferta, y que contenga al menos: la descripción general de la actividad o productos que se pretenden comercializar, indicando su vinculación con la temática navideña, artesanal o tradicional; procedencia y características de los productos ofertados, especificando, en su caso, si son de elaboración propia, artesanal o de producción local; propuesta de ambientación y presentación del puesto, incluyendo descripción o imagen orientativa de los elementos decorativos, ornamentales o de iluminación que se pretenda incorporar; medidas de seguridad e higiene que se aplicarán durante la actividad, así como el compromiso de mantener el puesto en adecuado estado de limpieza y conservación; fotografías, bocetos o planos orientativos de la disposición interior y exterior del puesto.
c) Fotocopia del D.N.I. del Titular o CIF en caso de personas jurídicas o asociaciones.
d) Documento que acredite la representación, en caso de actuar a medio de representante.
e) Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Una vez publicada la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, en un plazo máximo de CINCO (5) NATURALES, la siguiente documentación correspondiente al Lote 1:

a) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto (Carnet de manipulador de alimentos)
b) Registro sanitario de puntos de venta, cuando proceda.
c) Póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del mismo que cubra el periodo de utilización de los puntos de venta y las fases de montaje y desmontaje.
d) Declaración responsable de disposición física de extintores y demás elementos de protección contra incendios.
e) Disponer de permisos de residencia y trabajo que, en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
f) Justificante de pago del canon

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 8/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA LOTE 2 PUNTOS DE VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS DE FERIA

El solicitante del Lote 2 deberá acompañar a la solicitud la documentación que se anuncia a continuación:

a) Instancia de la solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada **(Anexo III y IV)**
b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial del punto de venta y de la actividad a desarrollar que permita valorar la calidad, adecuación y presentación de la propuesta y que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: descripción general del punto de venta, indicando sus características técnicas, materiales y acabado exterior; medidas del puesto, que deberán ser de 2 x 2 metros cuadrados, ajustándose a las dimensiones máximas autorizadas; fotografías recientes del puesto a instalar, que permitan apreciar su estado de conservación, seguridad y estética; descripción de los productos alimenticios ligeros a elaborar o vender (crepes, roscas, golosinas, algodón de azúcar, etc); propuesta de ambientación y presentación exterior del puesto, incluyendo elementos decorativos, iluminación de acuerdo con la temática del evento; medidas higiénico sanitarias y de seguridad que se aplicarán durante la manipulación, conservación y venta de los productos alimenticios, conforme a la normativa vigente.
c) Fotocopia del D.N.I. del Titular o CIF en caso de personas jurídicas o asociaciones.
d) Documento que acredite la representación, en caso de actuar a medio de representante.
e) Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

Una vez publicada la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, en un plazo máximo de CINCO (5) NATURALES, la siguiente documentación correspondiente al Lote 2:

a) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto (Carnet de manipulador de alimentos)
b) Registro sanitario de vehículos o puntos de venta, cuando proceda.
c) Póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del mismo que cubra el periodo de utilización de los puntos de venta y las fases de montaje y desmontaje.
d) Certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando proceda.
e) Declaración responsable de disposición física de extintores y demás elementos de protección contra incendios.
f) Disponer de permisos de residencia y trabajo que, en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
g) Declaración responsable suscrita por el titular del puesto acreditando la veracidad y declarando formalmente los siguientes extremos: el correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de todos los elementos de la instalación y su puesta en marcha.
h) Justificante de pago del canon.

QUINTA.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

Las autorizaciones temporales del uso privativo del dominio público municipal que se otorguen al amparo de las presentes bases tendrán carácter temporal, limitándose a las fechas y condiciones específicas que se indican para cada lote, conforme a la siguiente concreción:

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 9/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

- **Lote 1. Puntos de venta "Mercado Navideño"**. El periodo de ocupación se autorizará desde el 6 de diciembre de 2026 hasta el 4 de enero de 2027, habilitándose los días 4 y 5 de diciembre de 2026 para las tareas de montaje de los puestos. La apertura al público se desarrollará entre el 6 de diciembre de 2026 y 4 de enero de 2027. El desmontaje los días 5 y 6 de enero de 2027.
- **Lote 2. Puntos de venta de productos alimenticios ligeros de feria**. El periodo de ocupación se autorizará desde el 6 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, comprendiendo dos días de montaje (4 y 5 de diciembre). La apertura al público se desarrollará entre los días 6 de diciembre de 2026 y 6 de enero de 2027. El desmontaje los días 7 y 8 de enero de 2027.

Las instalaciones de los lotes descritos permanecerán cerradas al público los días 24 y 31 de diciembre de 2026, conforme a lo previsto en las presentes bases.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación provisional de admitidos y excluidos de cada lote, otorgándose a los interesados, en su caso, un plazo de **CINCO DÍAS (5) NATURALES** para la subsanación de las deficiencias que pudieran advertirse en su solicitud o en la documentación presentada.

Concluido, en su caso, el plazo para la subsanación de deficiencias, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación definitiva, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La eficacia de la misma quedará condicionada suspensivamente a la presentación, por parte del adjudicatario, de la documentación preceptiva exigida para cada lote y el abono del canon correspondiente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS (5) NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal. La administración podrá requerir al adjudicatario la subsanación de las deficiencias u omisiones que se adviertan en la documentación aportada.

La falta de subsanación o la no presentación de la documentación dentro del plazo establecido, determinará la ineficacia de la adjudicación. En tal caso, se procederá a adjudicar al siguiente solicitante según del orden de puntuación obtenido o, en su defecto, a declarar desierto mismo.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las autorizaciones se efectuará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases, aplicándose un sistema de puntuación de como máximo 100 puntos. Dichos criterios se configuran como parámetros objetivos de selección, orientados a garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad y concurrencia competitiva, con la siguiente concreción:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1. PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"

a) Experiencia acreditada en la participación en eventos de naturaleza análoga (hasta 40 puntos)

Se valorará la trayectoria y experiencia profesional del solicitante en la instalación, gestión o explotación de puntos de venta en mercadillos, ferias o eventos de carácter artesanal, navideño o comercial, organizados por Administraciones Públicas o entidades organizadoras de eventos de similar naturaleza.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 10/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

La experiencia deberá acreditarse mediante la aportación de certificaciones, licencias, autorizaciones o documentación justificativa emitida por la entidad organizadora del evento, en la que conste identificación del titular, la efectiva instalación y explotación de los puestos, el nombre y localización del evento, tipología del evento y fechas de desarrollo. En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Calidad, adecuación y presentación de la propuesta (hasta 60 puntos)

Se valorará la calidad global de la propuesta comercial presentada, conforme a la memoria descriptiva que acompañe a la solicitud, atendiendo a criterios de adecuación al entorno, estética, originalidad y presentación, a fin de garantizar la temática y ambientación del Mercado Navideño considerando los siguientes aspectos:

- La idoneidad de los productos o artículos ofertados a la temática navideña y artesanal, valorándose su carácter tradicional o local o de elaboración propia propia, así como su contribución al ambiente y espíritu navideño.
- La calidad, presentación y disposición del punto de venta, tanto en la disposición interior como los elementos ornamentales exteriores, incluyendo los elementos decorativos y el grado de integración estética del mercado.
- La originalidad o singularidad de los productos ofertados, valorándose las propuestas que introduzcan elementos novedosos o diferenciadores respecto de otros puestos.
- La variedad de la oferta en relación con el conjunto de puestos, fomentando la diversidad y evitando la repetición de productos o actividades similares.
- La ambientación decorativa e iluminación del puesto, que contribuya a reforzar el carácter festivo y la identidad del Mercado Navideño.

En caso de empate en la puntuación total, la adjudicación se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2. PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS DE FERIA

a) Experiencia acreditada en la participación de eventos de naturaleza análoga (hasta 40 puntos)

Se valorará la trayectoria y experiencia profesional del solicitante de la instalación, gestión o explotación de los puntos de venta de productos alimenticios ligeros o de feria (gofres, crepes, roscas, golosinas, frutos secos, castañas, etc), en mercadillos, ferias, fiestas patronales o eventos de características similares organizados por Administraciones Públicas o entidades organizadoras de eventos de similar naturaleza.

La experiencia deberá acreditarse mediante la aportación de certificaciones, licencias, autorizaciones o documentación justificativa emitida por la entidad organizadora del evento, en la que conste la identificación del titular, la efectiva instalación o explotación del puesto, el nombre y localización del evento, la tipología de actividad desarrollada y las fechas de celebración.

b) Calidad, adecuación y presentación de la propuesta (hasta 60 puntos)

Se valorará la calidad, presentación y adecuación de la propuesta de actividad descrita en la memoria que acompañe a la solicitud, atendiendo a criterios de calidad del producto, presentación del punto de venta y adecuación al entorno del Mercado navideño.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 11/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

A efectos de valoración, se considerarán los siguientes aspectos:

- La calidad de los productos ofertados y el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para este tipo de actividades.
- La presentación y diseño del punto de venta, considerándose el cuidado en su montaje, limpieza, orden de disposición y la integración estética con el conjunto del recinto.
- La variedad y atractivo de la oferta, valorándose las propuestas que incorporen productos propios de este tipo de eventos o elaboraciones de carácter artesanal.
- La decoración y ambientación del puesto, contribuyendo a mejorar la imagen general del espacio y su integración en la temática navideña del evento.

En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.

OCTAVA.- UBICACIÓN

Las instalaciones objeto de las presentes bases se emplazarán en el Parque del Sur, quedando situadas en el interior del mismo, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, correspondiendo las mismas, con los lotes 1 y 2, correspondientes al Mercado navideño y puntos de venta de productos alimenticios ligeros de feria.

La distribución exacta de las instalaciones será determinada por los Servicios Técnicos Municipales o, en su defecto, por la Concejalía correspondiente, conforme a criterios de seguridad, accesibilidad, evacuación y funcionalidad del recinto. La Administración Municipal podrá, en cualquier momento, por razones de seguridad, estética, accesibilidad, organización o interés público exigir la subsanación de deficiencias o requerir modificaciones, adaptaciones o cambios de ubicación en las instalaciones proyectadas o ejecutadas, debiendo los adjudicatarios atender las instrucciones formuladas por los técnicos municipales.

NOVENA.- CANON

El otorgamiento de la autorización demanial está sujeto al pago de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de aplicación correspondiente y normativa concordante de aplicación.

El abono del canon se realizará en el plazo de **CINCO (5) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación en el tablón de anuncios municipal.

La falta de pago determinará la ineficacia de la adjudicación, con pérdida de todos los derechos derivados de la misma.
El pago de la tasa no constituye título habilitante para la ocupación, siendo requisito preceptivo la emisión y notificación previa de la correspondiente autorización administrativa.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 12/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

DÉCIMA.- CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN LOTE 1 Y 2

a) La superficie a ocupar por cada instalación será la que señale la autorización.
b) Las autorización será individualizada e intransferible, otorgada exclusivamente al solicitante, siendo los responsables de la gestión de dicha explotación.
c) En cada puesto exclusivamente podrá desarrollarse la actividad expresamente autorizada, de conformidad con la solicitud y documentación aportada. La actividad deberá ser ejercida directamente por el titular de la autorización, quedando prohibida su cesión a terceros.
d) Instalación activa y pasiva de elementos de protección contra incendios en base a la reglamentación vigente de aplicación.
e) El montaje de las instalaciones deberá realizarse en los dos días anteriores al inicio del evento y su desmontaje en los dos días posteriores a la finalización, con la debida diligencia y bajo la supervisión del personal municipal. Los espacios ocupados deberán entregarse en las mismas condiciones en que fueron cedidos, en correcto estado de conservación y debidamente limpios, todo ello bajo la supervisión y con el visto bueno el personal municipal.
f) La instalación y demás elementos se llevará a cabo en presencia y bajo la supervisión del personal autorizado por el Ayuntamiento. Los titulares estarán obligados a atender en todo momento las instrucciones que, en el ejercicio de sus funciones, emitan tanto dicho personal como la Policía Local, siendo condición indispensable para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de las instalaciones.
g) Queda prohibido los anclajes o enganches eléctricos no autorizados. En caso de cualquier daño ocasionado al dominio público, el solicitante estará obligado al abono íntegro de los costes que se deriven de su reparación, reposición o reconstrucción, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.
h) El espacio público asignado deberá mantenerse limpio y en condiciones de higiene durante la totalidad del tiempo de la ocupación, siendo obligación del adjudicatario realizar las labores necesarias para garantizarlo.
i) El adjudicatario deberá garantizar en todo momento las condiciones adecuadas de mantenimiento, limpieza, higiene, ornato y seguridad, siendo responsabilidad del mismo velar por la conservación tanto de las instalaciones y de la totalidad del recinto durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la instalación, debiendo garantizarse adecuado tránsito de personas, quedando expresamente prohibido cualquier vertido, depósito o abandono de residuos en el dominio público.
j) La autorización podrá ser revocada en cualquier momento por motivos de orden público, por razones de interés público o por incumplimiento de lo establecido en las presentes bases o legislación de aplicación, sin que ello genere derecho a indemnización ni compensación alguna para la persona titular. En caso de revocación, la instalación/es afectadas deberán ser retiradas en el plazo de 24 horas, quedando el titular obligado a restituir el dominio público a su estado original.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios de los puestos de los Lotes 1 y 2 deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Las instalaciones deberán ajustarse estrictamente a la superficie y al emplazamiento determinados en la autorización municipal, quedando expresamente prohibida cualquier ocupación distinta o superior a la asignada. Igualmente, únicamente podrán desarrollarse las actividades amparadas por la autorización otorgada.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 13/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

2. La autorización tendrá carácter personal e intransferible no pudiendo ser objeto de transmisión, cesión, subrogación en ningún caso, ni total o parcialmente a favor de terceros.
3. El plazo de ocupación será el que determine la correspondiente autorización, conforme a lo establecido en las presentes bases, debiendo el adjudicatario circunscribirse al periodo autorizado, sin posibilidad de prórroga. Llegado a término el plazo, el adjudicatario deberá cesar en la ocupación y restablecer la la posesión del dominio público en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y conservación.
4. La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización.
5. El adjudicatario estará obligado al pago del canon o tasa que corresponda por la ocupación o aprovechamiento espacial del dominio público, de conformidad con la Ordenanza Fiscal que sea de aplicación legal.
6. El bien objeto de autorización será destinado exclusivamente al uso o finalidad expresamente autorizada, quedando prohibido cualquier otro uso distinto o incompatible con la naturaleza del dominio público afectado.
7. En caso de exigirse garantía, los adjudicatarios se comprometen a constituir garantía o fianza que determine la Administración, en los términos y cuantía que se establezcan, a fin de asegurarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.
8. Los adjudicatarios asumirán los gastos de conservación y mantenimiento del bien o instalación, así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que pudieran devengarse, comprometiéndose igualmente a utilizar el bien conforme a su naturaleza y a devolverlo en el mismo estado en que fue recibido.
9. Los adjudicatarios deberán obtener a su costa todas las licencias, permisos o autorizaciones que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable para el desarrollo del uso o actividad a realizar.
10. Los adjudicatarios deberán permitir en todo momento las actuaciones de inspección del bien objeto de autorización a fin de verificar que el uso del dominio público se ajusta a los términos y condiciones establecidos en la autorización. A tal efecto, el adjudicatario estará obligado a permitir el acceso al bien o instalación, aportar la documentación o información requerida y cumplir las indicaciones o requerimientos que se deriven de las actuaciones inspectoras.
11. Los adjudicatarios asumirán íntegramente la responsabilidad que pueda derivarse de la ocupación o uso autorizado, a tal efecto, deberán disponer y mantener vigente durante la totalidad del periodo de autorización una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños directos o indirectos, personales y materiales, perjuicios económicos y cualesquiera otros derivados del desarrollo de la actividad o de las operaciones de montaje, funcionamiento o desmontaje, con cuantías adecuadas al riesgo y naturaleza de la actividad conforme a lo previsto en el artículo 60 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y hallarse al corriente en el pago de la prima correspondiente. La póliza deberá garantizar, como mínimo, la cobertura de los daños personales, materiales y perjuicios económicos que pudieran causarse a terceros o a la propia Administración, ya sea por acción u omisión imputable al titular, su personal o los medios materiales empleados en la actividad. El importe mínimo de cobertura no podrá ser inferior al establecido en el artículo 60 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
12. Queda prohibida la división, subarriendo en todo o en parte, la permuta o cesión o cualquier otra modalidad de cesión del puesto asignado a cada adjudicatario.
13. Está prohibido ocupar más espacio del que se tiene asignado o instalar una actividad distinta a la asignada o solicitada, así como exponer o comercializar artículos o productos distintos de los autorizados o prohibidos conforme a la normativa de aplicación.
14. Está prohibido el depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, permaneciendo estos siempre, en los límites de la autorización asignada y dejando totalmente libre de obstáculos, el tránsito peatonal, las calles interiores de seguridad y los pasillos entre instalaciones.
15. Está prohibida la colocación de mamparas, expositores, maceteros u otros elementos fijos o móviles, así como la realización de cualquier tipo de cerramiento en el espacio objeto de autorización.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 14/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

16. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad que no esté debidamente autorizada e incorporada de forma integrada al diseño y paramentos de la instalación.
17. Será por cuenta exclusiva de los adjudicatarios todos los gastos, tasas, impuestos y tributos derivados de la explotación de las instalaciones, así como los consumos eléctricos y cualesquiera otros que resulten necesarios para su funcionamiento.
18. Los adjudicatarios asumirán el abono del canon por ocupación del dominio público así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias derivadas del uso autorizado. Deberá abonar el importe del canon por la instalación en los plazos fijados, no admitiéndose reclamación o devolución de cantidad alguna una vez abonado el importe correspondiente.
19. Se prohíbe expresamente la pernocta de personas en las instalaciones, así como en sus zonas adyacentes.
20. En relación con la venta de productos, los titulares de los puestos o actividades deberán ejercer su actividad comercial conforme a la normativa vigente en materia de comercio, consumo y disciplina de mercado, siendo responsables de la calidad, procedencia y condiciones de los productos que ofrezcan o comercialicen, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.
21. Exclusivamente podrá desarrollarse la actividad expresamente autorizada en el espacio público asignado, quedando prohibida la instalación, venta, suministro o dispensación de productos, distintos de los autorizados. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.
22. El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en materia laboral y de prevención de riesgos laborales respecto del personal que preste servicios bajo su dependencia, así como observar las obligaciones sanitarias y de seguridad que imponga la normativa municipal y demás legislación aplicable.
23. El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones o permisos de residencia y trabajo exigidos legalmente en el caso de que emplee a personas trabajadoras extranjeras. Asimismo, cuando participen en la actividad trabajadores familiares del titular de la autorización o licencia, éstos deberán encontrarse debidamente afiliados y dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
24. Todos los trabajadores adscritos a los puestos en los que se lleve a cabo la venta o manipulación de alimentos deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
25. Queda expresamente prohibida la pernocta en los puestos, instalaciones, recintos o en sus alrededores, tanto por parte de los titulares como del personal a su servicio.
26. Los adjudicatarios deberán mantener en todo momento las zonas ocupadas y sus inmediaciones en adecuado estado de limpieza, orden y conservación, siendo responsables de la retirada diaria de los residuos y desperdicios generados por la actividad. Asimismo, deberán disponer de recipientes o papeleras adecuadas para el depósito de basura a disposición del público, garantizando su vaciado periódico y la correcta gestión de los residuos conforme a la normativa municipal vigente.
27. Los adjudicatarios de los puestos estarán obligados a expedir factura o justificante de compra cuando así lo soliciten los clientes, conforme a la normativa vigente en materia tributaria y de defensa de los consumidores y usuarios. Asimismo, deberán disponer del correspondiente libro de reclamaciones en lugar visible y a disposición del público, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable
28. Los adjudicatarios estarán obligados a exhibir, en lugar visible para el público, la lista de precios de los productos o servicios ofertados, con el fin de garantizar la transparencia en la información al consumidor y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de defensa de los consumidores y usuarios.
29. Queda expresamente prohibido el préstamo, cesión o derivación de suministro eléctrico entre los distintos puestos o instalaciones, debiendo cada adjudicatario disponer de su propia toma de corriente autorizada y cumplir las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normativa vigente.
30. El adjudicatario asume íntegramente la responsabilidad derivada del ejercicio de su actividad, respondiendo de los daños o perjuicios que pudieran causarse a terceros, ya sea por acción u omisión propia o de su personal. En consecuencia, será responsable civilmente de cuantos incidentes se produzcan en el desarrollo de la actividad, durante el montaje, funcionamiento o desmontaje de las instalaciones.

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 15/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

31. Al término de la autorización, el adjudicatario deberá proceder al desmontaje y retirada completa de todas las instalaciones, estructuras, elementos y materiales utilizados en el desarrollo de la actividad, así como a la limpieza del espacio ocupado y de sus zonas colindantes. El dominio público deberá quedar en el mismo estado de limpieza, orden y conservación en que se encontraba con anterioridad a la ocupación, garantizando su restitución plena para el uso general sin deterioro ni residuos derivados de la actividad autorizada.
32. Los puestos que hayan obtenido autorización deberán permanecer abiertos y en funcionamiento durante todo el periodo de celebración del evento, de acuerdo con el calendario y horario establecidos por la organización.
33. Los altavoces instalados en los puestos, solo podrá emitir música cuyo nivel de sonido no exceda de 85 DBA, no pudiendo exceder de 65 DBA a partir de las 22 horas y medidos desde una distancia máxima de 5 metros, pudiendo la administración realizar las correspondientes comprobaciones. Los técnicos municipales o autoridades y agentes podrán requerir a los titulares la minoración o eliminación del nivel de ruidos emitidos.
34. La correspondiente autorización quedará condicionada a la aceptación íntegra por parte del solicitante de las presentes bases, así como a la presentación de una declaración responsable en la que manifieste conocer las normas que regulan la actividad objeto de autorización y su compromiso expreso de cumplirlas conforme a la normativa vigente, debiendo suscribir a tal efecto el modelo de declaración responsable que se adjunta a las presentes bases.

DUODÉCIMA.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases, de la normativa de aplicación o de las instrucciones de los servicios técnicos municipales determinará la revocación de la autorización sin derecho a indemnización, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse mediante el correspondiente procedimiento sancionador o la adopción de medidas provisionales.

DÉCIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Los procedimientos sancionadores se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa sectorial que resulte aplicable.

Para la determinación de la cuantía de las sanciones se atenderá a criterios de proporcionalidad, valorando de manera motivada la gravedad de los hechos, la entidad del perjuicio causado al dominio público o a los intereses generales, el grado de culpabilidad, la intencionalidad o negligencia del infractor, la reincidencia en infracciones de la misma naturaleza y las demás circunstancias concurrentes que resulten acreditadas en el expediente.

El presente régimen sancionador tiene por finalidad tipificar las infracciones y sanciones aplicables a las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones temporales para la ocupación del dominio público. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a la naturaleza de la conducta, la reiteración del incumplimiento, el perjuicio causado y la vulneración de las obligaciones establecidas en las presentes bases y normativa de aplicación.

<u>Infracciones muy graves:</u>

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) La desobediencia reiterada a órdenes o instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, funcionamiento o forma de prestación de la actividad autorizada.
b) La reiteración de conductas constitutivas de infracción grave durante el mismo periodo de vigencia de la autorización temporal.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 16/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

c) La venta o suministro de productos en condiciones que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de las personas.
d) El incumplimiento reiterado de requerimientos específicos formulados por los servicios municipales.
e) La negativa a facilitar información veraz o a colaborar con los servicios de inspección o control (sanitarios o administrativos).
f) Las infracciones que la normativa sanitaria, de consumo, de seguridad ciudadana o de dominio público tipifique expresamente como muy graves y resulten directamente aplicables a la actividad autorizada.
g) Aquellas conductas que, por su gravedad, transcendencia o perjuicio al dominio público, deban ser calificadas como infracciones muy graves,

Infracciones graves:

a) El incumplimiento de las órdenes o instrucciones del Ayuntamiento relativas al desarrollo, organización o forma de prestación de la actividad autorizada, cuando no exista reiteración.
b) La instalación o ejercicio de la actividad sin haber obtenido previamente la autorización municipal, o en condiciones distintas a las establecidas en la misma.
c) El incumplimiento, por primera vez, de los requerimientos formulados por los servicios municipales o por las autoridades sanitarias competentes.
d) La obstrucción o falta de colaboración con los servicios de inspección, cuando no constituya infracción muy grave.
e) La venta o suministro de productos que no cumplan las condiciones higiénico-sanitarias exigidas, siempre que no se derive riesgo grave para la salud o seguridad de las personas.
f) El incumplimiento de las condiciones relativas a limpieza, salubridad, horario, ruidos o estética del puesto.
g) El comportamiento inadecuado, irrespetuoso o desconsiderado hacia el público o hacia el personal municipal durante el ejercicio de la actividad.
h) Cualquier otro incumplimiento que, por su naturaleza o repercusión, exceda de la mera infracción leve y no deba ser calificado como muy grave conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Infracciones leves:

Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

a) La venta o exposición de productos distintos de los autorizados, siempre que no contravengan la normativa sanitaria ni afecten a la seguridad de las personas.
b) El incumplimiento de las obligaciones de limpieza y mantenimiento del puesto, cuando no sea necesaria la intervención de los servicios municipales para su restitución.
c) La apertura o cierre del puesto incumpliendo el horario autorizado.
d) La no colocación, en lugar visible, de la autorización municipal o de la documentación exigida para el ejercicio de la actividad.
e) La inobservancia de instrucciones o indicaciones formuladas por los servicios municipales, siempre que no afecten a condiciones esenciales de la autorización.
f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases o en la normativa aplicable que, por su limitada entidad o efectos, no deba calificarse como infracción grave o muy grave.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 17/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

DÉCIMO CUARTA.- SANCIONES

Las infracciones tipificadas en los artículos precedentes serán sancionadas con las siguientes cuantías, de acuerdo con su clasificación:

a) Infracciones leves: multa de 100 a 300 euros.
b) Infracciones graves: multa de 201 a 600 euros
c) Infracciones muy graves: multa de 601 a 2.000 euros.

La cuantía de las mismas se fijará considerando la transcendencia de la infracción, la trascendencia de la infracción, la entidad del perjuicio causado, el grado de culpabilidad, la reiteración de la conducta y demás circunstancias concurrentes en cada caso.

En los supuestos en que la infracción ocasione daños, deterioros o desperfectos en bienes, instalaciones o elementos del dominio público, el responsable deberá, además de la sanción que corresponda, asumir el coste de reparación, reposición o restitución de los mismos.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La imposición de las sanciones previstas en las presentes bases no exime de la responsabilidad civil en que pudiera incurrirse, ni de la obligación de reparar los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil. La inspección del montaje y de las características de los puestos, así como la verificación del cumplimiento de las condiciones generales y de la normativa aplicable, corresponderá a los servicios técnicos municipales y a los agentes de la Policía Local. La participación en la convocatoria comporta la aceptación íntegra de las presentes bases y la obligación de su cumplimiento.

DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recogidos en el Procedimiento serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, rigiéndose lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. El órgano responsable es el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y ante él se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición .

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 18/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ANEXO I. SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO

LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, vista la convocatoria pública aprobada mediante las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO**, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en participar en el **LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"**, comparece y de conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, formula la presente solicitud de participación.

PUESTO AL QUE OPTA

(Marque, por orden de preferencia, las opciones que resulten compatibles con la actividad que pretende desarrollar o con los productos que desea comercializar)

Se podrán señalar varias opciones cuando la actividad propuesta o los productos objeto de comercialización puedan encuadrarse en más de una de las categorías previstas, debiendo indicarse el orden de preferencia de las mismas:

☐ **Puesto.** Venta de productos gastronómicos de carácter tradicional o local (lácteos, mojos, etc.).
☐ **Puesto.** Comercialización de artículos relacionados con la temática navideña.
☐ **Puesto.** Venta de productos de panadería artesanal vinculados a la tradición y al ámbito navideño.
☐ **Puesto.** Exposición o venta de artículos tradicionales de ambientación e iluminación navideña.
☐ **Puesto.** Venta de productos de repostería tradicional propios de la temporada navideña.
☐ **Puesto.** Venta de artículos de decoración y ambientación navideña.
☐ **Puesto.** Venta de artículos artesanales y creativos.
☐ **Puesto.** Exposición y venta de artículos artísticos locales.
☐ **Puesto.** Comercialización de artículos relacionados con la temática navideña destinados al público infantil.
☐ **Puesto.** Venta de productos naturales o ecológicos de alimentación.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 19/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

MANIFIESTA

1. Que reúne la totalidad de requisitos exigidos en las Bases reguladoras para concurrir a la presente convocatoria.

2. Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases. Asimismo, **conoce y acepta que la adjudicación del Lote quedará condicionada suspensivamente a la aportación de la documentación preceptiva** establecida para el lote al que concurra, **comprometiéndose a su presentación en el plazo establecido en las presentes bases.**

3. Que se compromete al cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas, de seguridad, higiénico sanitarias y estéticas establecidas en las presentes bases, así como a las prescripciones de la normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

☐ a) Instancia de solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada **(Anexo I y II).**

☐ b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial del punto de venta propuesto, que permita valorar la calidad, adecuación y originalidad de la oferta, y que contenga, al menos: la descripción general de la actividad o productos que se pretenden comercializar, indicando su vinculación con la temática navideña, artesanal o tradicional; procedencia y características de los productos ofertados, especificando, en su caso, si son de elaboración propia, artesanal o de producción local; propuesta de ambientación y presentación del puesto, incluyendo descripción o imagen orientativa de los elementos decorativos, ornamentales o de iluminación que se pretenda incorporar; medidas de seguridad e higiene que se aplicarán durante la actividad, así como el compromiso de mantener el puesto en adecuado estado de limpieza y conservación; fotografías, bocetos o planos orientativos de la disposición interior y exterior del puesto.

☐ c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular o del Código de Identificación Fiscal, en caso de personas jurídicas o asociaciones.

☐ d) Documento que acredite la representación, en caso de actuar por medio de representante.

☐ e) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

DOCUMENTACIÓN CUYA APORTACIÓN CONDICIONA LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

El/la solicitante, **en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar, dentro del plazo previsto en las bases, la documentación preceptiva** correspondiente al **LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"**

1) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto (Carnet de manipulador de alimentos)
2) Registro sanitario de puntos de venta, cuando proceda.
3) Póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del mismo que cubra el periodo de utilización de los puntos de venta y las fases de montaje y desmontaje.
4) Declaración responsable de disposición física de extintores y demás elementos de protección contra incendios.
5) Disponer de permisos de residencia y trabajo que, en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
6) Justificante de pago del canon

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 20/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

SOLICITA

Que se tenga por presentada la presente solicitud, con la documentación que la acompaña, y se admita a trámite para su participación en el procedimiento de adjudicación convocado mediante las *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del evento Mercado navideño*, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en relación con el **LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"**, en los términos establecidos en las citadas Bases.

En San Bartolomé de Tirajana, a ____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 21/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO

LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO"

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE nº _____, y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, comparece ante el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria.

MANIFIESTA:

Mediante la presente, formulo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del Mercado navideño*, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y manifiesta su voluntad de participar en el **LOTE 1: PUNTOS DE VENTA "MERCADO NAVIDEÑO".**
2. Que conoce íntegramente las normas que regulan la actividad objeto de la autorización solicitada, así como las condiciones establecidas en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a cumplirlas en todo momento.
3. Que reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, dispone de la documentación preceptiva y cumple las condiciones establecidas en las Bases desde el inicio de la actividad y durante todo el periodo de vigencia de la autorización.
4. Que, en caso de resultar adjudicatario/a, se compromete expresamente a aportar la totalidad de la documentación exigida en las Bases Reguladoras para el **LOTE 1**, en el plazo establecido.
5. Que se compromete a mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza, conservación y ornato, a no realizar modificaciones estructurales, eléctricas o decorativas y a devolverlas en idénticas condiciones al término de la actividad.
6. Que se compromete a cumplir estrictamente las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos aplicables a la actividad desarrollada, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y, a disponer de los certificados de formación en higiene alimentaria exigidos a todo el personal que intervenga en la venta o manipulación de productos alimenticios.
7. Que dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre los posibles daños personales y materiales derivados del desarrollo de la actividad, con cuantías adecuadas al riesgo y conforme a lo previsto en el artículo 60 del Decreto 86/2013, y que se encuentra al corriente en el pago de la prima correspondiente.
8. Que se encuentra dado/a de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de cotización con la Tesorería General de la Seguridad Social y con ambas Haciendas, Estatal y Autonómica Canaria.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 22/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

9. Que cumple los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad objeto de autorización, dispone de la capacidad necesaria para desarrollar la actividad y se compromete al cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, sanitarias y de Seguridad Social que resulten aplicables durante el desarrollo de la misma.
10. Que, en su caso, dispone de los permisos de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, cuando el titular o los trabajadores del puesto sean nacionales de terceros países.
11. Que se compromete a cumplir las instrucciones, requerimientos y medidas que pudieran ser formuladas por los servicios técnicos municipales, así como a ajustar el desarrollo de la actividad a las prescripciones de la normativa vigente, garantizando en todo momento la seguridad, el orden, la estética y el buen funcionamiento del espacio asignado.
12. Que asume la obligación de mantener en todo momento el puesto en adecuadas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y presentación, velando por que la actividad se desarrolle con respeto al entorno, a los demás participantes y a los visitantes del evento.
13. Que las manifestaciones contenidas en la presente declaración son veraces, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad, inexactitud u omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
14. Que se compromete a cumplir estrictamente los horarios de apertura, funcionamiento y cierre establecidos por la organización del Mercado Navideño y por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, absteniéndose de realizar la actividad fuera de dichos periodos y garantizando el cumplimiento de las disposiciones municipales relativas al orden, la convivencia y el descanso vecinal.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación*"

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 23/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

ANEXO III. SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO

LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA.

D./Dña.: _____,
mayor de edad, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, vista la convocatoria pública aprobada mediante las **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO**, promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y estando interesado en participar en el **LOTE 2: PUNTO DE VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA**, comparece y de conformidad con lo dispuesto en las citadas bases, formula la presente solicitud de participación.

PUESTO AL QUE OPTA

(Marque, por orden de preferencia, las opciones que resulten compatibles con la actividad que pretende desarrollar o con los productos que desea comercializar)

Se podrán señalar varias opciones cuando la actividad propuesta o los productos objeto de comercialización puedan encuadrarse en más de una de las categorías previstas, debiendo indicarse el orden de preferencia de las mismas:

☐ **Puesto.** Elaboración y venta de productos dulces de feria, tales como crepes, tortitas o similares.
☐ **Puesto.** Venta de productos de confitería tradicional, como roscas, buñuelos, gofres, churros y similares.
☐ **Puesto.** Venta de golosinas, caramelos, chucherías, frutos secos y productos análogos.
☐ **Puesto.** Venta de productos azucarados o snacks ligeros propios de recintos feriales, como barquillos, regaliz, nubes o similares.
☐ **Puesto 5.** Venta de productos característicos de feria, tales como algodón de azúcar, palomitas, castañas y similares.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 24/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

MANIFIESTA:

1. Que reúne la totalidad de requisitos exigidos en las Bases reguladoras para concurrir a la presente convocatoria.

2. Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases. Asimismo, **conoce y acepta que la adjudicación del Lote quedará condicionada suspensivamente a la aportación de la documentación preceptiva** establecida para el lote al que concurra, **comprometiéndose a su presentación en el plazo establecido en las presentes bases.**

3. Que se compromete al cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas, de seguridad, higiénico sanitarias y estéticas establecidas en las presentes bases, así como a las prescripciones de la normativa aplicable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD *(Marque lo que proceda)*

☐ a) Instancia de solicitud y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada **(Anexo III y IV).**
☐ b) Memoria descriptiva de la propuesta comercial del punto de venta y de la actividad a desarrollar, que permita valorar la calidad, adecuación y presentación de la propuesta, incluyendo: descripción general del punto de venta, características técnicas, materiales y acabado exterior; medidas del puesto; fotografías recientes del puesto a instalar; descripción de los productos alimenticios ligeros a elaborar o vender; propuesta de ambientación e iluminación conforme a la temática del evento; y medidas higiénico-sanitarias y de seguridad aplicables durante la manipulación, conservación y venta de productos alimenticios.
☐ c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del titular o del Código de Identificación Fiscal, en caso de personas jurídicas o asociaciones.
☐ d) Documento que acredite la representación, en caso de actuar por medio de representante.
☐ f) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

DOCUMENTACIÓN CUYA APORTACIÓN CONDICIONA LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

El/la solicitante, **en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar, dentro del plazo previsto en las bases, la documentación preceptiva** correspondiente al **LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA.**

1. Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto.
2. Registro sanitario de vehículos o puntos de venta, cuando proceda.
3. Póliza del seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como el recibo vigente del mismo que cubra el periodo de utilización de los puntos de venta y las fases de montaje y desmontaje.
4. Certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando proceda.
5. Declaración responsable de disposición física de extintores y demás elementos de protección contra incendios.
6. Permisos de residencia y trabajo que, en cada caso, sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
7. Declaración responsable suscrita por el titular del puesto acreditativa de la veracidad de los extremos :el correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad de todos los elementos de la instalación, así como su adecuada puesta en marcha.
8. Justificante de pago del canon.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 25/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente solicitud, con la documentación que la acompaña, y se admita a trámite para su participación en el procedimiento de adjudicación convocado mediante las *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del Mercado navideño*, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en relación con el **LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA**, en los términos establecidos en las citadas Bases.

En San Bartolomé de Tirajana, a ____ de _____ de 2025.

Firma del solicitante

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 26/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO

LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA.

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE nº _____, y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, comparece ante el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria

MANIFIESTA:

Mediante la presente, formulo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las *Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación de puntos de venta con motivo de la celebración del Mercado Navideño*, promovido por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y manifiesta su voluntad de participar en el **LOTE 2: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIGEROS Y DE FERIA.**
2. Que conoce íntegramente las normas que regulan la actividad objeto de la autorización solicitada, así como las condiciones establecidas en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a cumplirlas en todo momento.
3. Que reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, dispone de la documentación preceptiva y cumple las condiciones establecidas en las Bases desde el inicio de la actividad y durante todo el periodo de vigencia de la autorización.
4. Que, en caso de resultar adjudicatario/a, se compromete expresamente a aportar la totalidad de la documentación exigida en las Bases Reguladoras para el LOTE 2, en el plazo establecido al efecto.
5. Que las instalaciones y equipos utilizados cumplen las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas en la normativa vigente, garantizando la correcta manipulación, conservación y venta de los productos alimenticios, así como la protección de los consumidores.
6. Que dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre los posibles daños personales y materiales derivados del desarrollo de la actividad, con cuantías adecuadas al riesgo, y que se encuentra al corriente en el pago de la prima correspondiente.
7. Que se encuentra dado/a de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de cotización con la Tesorería General de la Seguridad Social y con ambas Haciendas, Estatal y Autonómica Canaria.
8. Que, en su caso, dispone de los permisos de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, cuando el titular o los trabajadores del puesto sean nacionales de terceros países.
9. Que se compromete a mantener el puesto en adecuadas condiciones de limpieza, ornato, seguridad y estética durante toda la vigencia de la autorización, adoptando las medidas necesarias para evitar molestias, riesgos o daños al entorno, a los visitantes o a las instalaciones municipales.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23

Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211

Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57 - 27/28 - Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59

10. Que se compromete a cumplir las instrucciones, requerimientos y medidas que pudieran ser formuladas por los servicios técnicos municipales, así como a ajustar el desarrollo de la actividad a las prescripciones de la normativa vigente, garantizando en todo momento la seguridad, el orden, la estética y el buen funcionamiento del espacio asignado.
11. Que se compromete a respetar estrictamente los horarios de apertura, funcionamiento y cierre establecidos por la organización del Mercado Navideño y por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, absteniéndose de realizar la actividad fuera de dichos periodos y garantizando el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre convivencia y descanso vecinal.
12. Que, en caso de instalaciones que requieran suministro eléctrico o elementos técnicos, cuenta con certificado de instalación eléctrica de baja tensión diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y declaración responsable del titular que acredite su correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad, así como su adecuada puesta en servicio.
13. Que las manifestaciones contenidas en la presente declaración son veraces, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad, inexactitud u omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "*La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación*"

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

Firmado por:	ARACELI ARMAS CRUZ - Concejal/A Area Sanidad, Comercio, Agricultura, ...	Fecha: 05-11-2026 09:06:23
Nº expediente administrativo: 2026-025312 Código Seguro de Verificación (CSV): 287940C554BF185AF7100B86184FC211 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/287940C554BF185AF7100B86184FC211		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2026 09:32:57	- 28/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2026 09:32:59